

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA



TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

TABLA DE CONTENIDO

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA.....	4
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	6
MISIÓN.....	7
VISIÓN.....	7
VALORES INSTITUCIONALES	7
El Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional.....	9
MARCO ORIENTADOR.....	10
Política de Valoración del Riesgo	10
Objetivo General	10
Objetivos Específicos	10
Lineamientos para el establecimiento de la política.....	11
Definición de prioridades en relación con la valoración del riesgo.....	11
Criterios institucionales que indican su ubicación en niveles de riesgo aceptables.....	11
Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI.....	12
Estrategias del SEVRI	13
Indicador para evaluar el establecimiento y funcionamiento del SEVRI.....	15
Normativa del SEVRI	15
Procedimiento del SEVRI.....	15
Criterios para el funcionamiento del SEVRI	15
Parámetros de aceptabilidad	16
Estructura de Riesgos Teatro Nacional	18
Ambiente de Apoyo	18
Recursos	19
Sujetos Interesados.....	19



TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

<i>Herramienta de Apoyo</i>	<i>19</i>
<i>Documentación de Riesgos</i>	<i>20</i>
<i>Comunicación de Riesgos.....</i>	<i>20</i>
<i>Régimen Sancionatorio definido por la Contraloría General de la República (CGR).....</i>	<i>20</i>

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA

El Teatro Nacional de Costa Rica nace como ente jurídico estatal el 28 de mayo de 1890 cuando el Congreso Constitucional de la República emite el Decreto XXXIII en cuyo artículo primero se enuncia "Declárese Obra Nacional el Teatro de la Capital de la República". En dicho cuerpo normativo se mencionan los mecanismos para el financiamiento de la obra: subvención del Estado, impuesto a la exportación de café y empréstitos internos y externos.

En el año 1965, mediante Decreto Ejecutivo N° 3632 firmado por el Presidente de la República Francisco J. Orlich, el *Teatro Nacional* fue declarado Monumento Histórico Nacional; con esto, el Estado costarricense reconoce la importancia arquitectónica, patrimonial, cultural e histórica del referido edificio.

Posteriormente, la Ley N° 4788, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Juventud, establece en su artículo III que "La Dirección General de Bibliotecas y el *Teatro Nacional* estarán adscritos al Ministerio que por ley se crea". En el año 1978 se publica el Decreto Ejecutivo N° 7889-C, mediante el cual se emite el Reglamento Interno del Teatro Nacional.

En la Gaceta N° 159 del 21 de agosto del 2002 se publica la Ley N° 8290, Ley del Teatro Nacional, mediante la cual se provee de base legal a esta entidad como un órgano del Ministerio de Cultura y Juventud, con desconcentración mínima, que tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos del Teatro Nacional, suscribir contratos o convenios y recibir donaciones de los entes públicos y privados, nacionales y extranjeros, necesarios para el ejercicio de sus funciones con estricto apego a su finalidad material y de conformidad con la presente Ley."

El *Teatro Nacional* tiene como finalidad promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico y entre sus objetivos están:

- Contribuir a la promoción de la cultura y las bellas artes generando las condiciones para la presentación de espectáculos diversos tales como conciertos (música clásica, lírica, contemporánea y otros géneros), exposiciones de artes plásticas y edición de textos.
- Proporcionar un espacio para representaciones teatrales de pequeño formato que permitan transmitir al público un alto valor cultural artístico, así como valores humanos universales.
- Apoyar a los artistas nacionales ofreciendo la posibilidad de difundir su obra al público en general, de modo que éste tenga la oportunidad de conocer, apreciar y valorar la

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

calidad de la obra plástica nacional y obtener los beneficios espirituales que proporciona la apreciación del arte.

- Conservar integralmente la infraestructura y asegurar las mejores condiciones del Teatro Nacional de Costa Rica para el máximo deleite del público nacional e internacional.
- Expandir las posibilidades creativas y tecnológicas de la puesta en escena del Teatro Nacional de Costa Rica.

El patrimonio del Teatro Nacional de Costa Rica, está conformado por sus instalaciones, el fondo creado por el artículo 7° de su Ley, será el monto que le corresponda a lo recaudado por el Impuesto sobre Espectáculos Públicos (Ley N° 3 de 14 de diciembre de 1918), y todos aquellos bienes muebles e inmuebles que llegaren a pertenecerle en el futuro. Las instalaciones del Teatro Nacional de Costa Rica, están constituidas por el Edificio Principal denominado Teatro Nacional de Costa Rica y las instalaciones ubicadas en el sótano de la Plaza de la Cultura y cualesquiera otras que pasen a formar parte del patrimonio institucional en el futuro.

Políticas institucionales:

Promover el mejoramiento continuo (cualitativa y cuantitativamente) en las actividades de fomento, promoción, organización y presentación de espectáculos públicos.

Fortalecer la conservación del Edificio Principal del Teatro Nacional de Costa Rica, el cual constituye Patrimonio Histórico Nacional y una de las obras arquitectónicas más importantes del país.

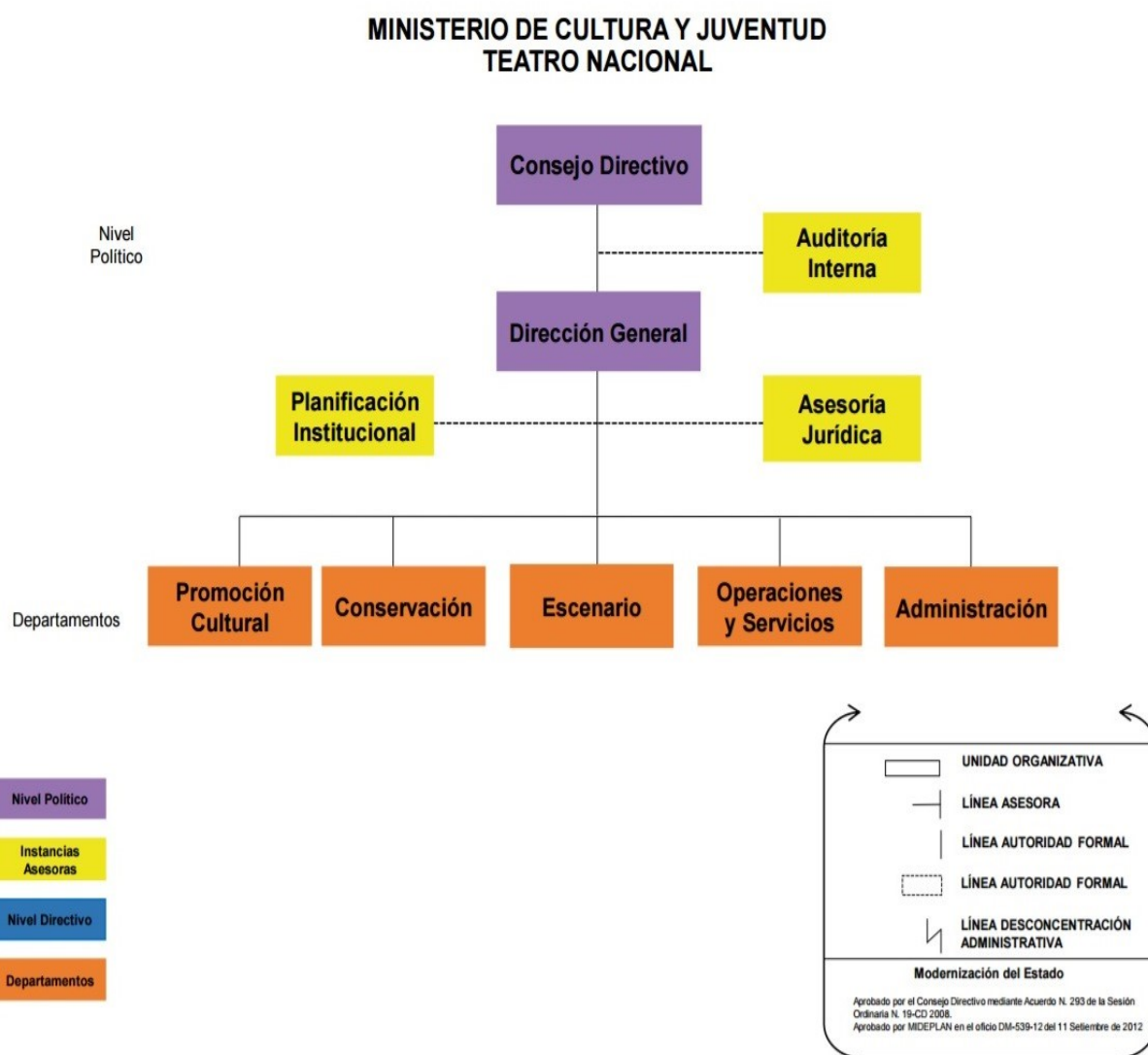
TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI RIGE A PARTIR: 05-10-2018

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Figura 1

Organigrama Teatro Nacional



TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

MISIÓN

Ser una institución que promueve la producción de las Artes Escénicas de alto nivel artístico y conserva para el uso del público el Teatro Nacional de Costa Rica como Monumento Histórico.

VISIÓN

Fortalecer y diversificar la oferta de las Artes Escénicas, con prácticas de mejora continua, en todas sus áreas para capturar un público más amplio que valore el patrimonio histórico que constituye el Teatro Nacional de Costa Rica.

VALORES INSTITUCIONALES

Integridad. Actuar en forma correcta e intachable de manera que pueda ser consecuente entre lo que se hace y lo que se dice. Son características indispensables de este valor la responsabilidad, la lealtad y la honradez.

Creatividad. Buscar constantemente formas nuevas de hacer el trabajo, resolver problemas y satisfacer al cliente. La mejora en productos y servicios está dada usualmente por la creatividad en la búsqueda de soluciones novedosas a las necesidades de los usuarios de nuestro servicio.

Mejora continua. Brindar productos y servicios de la mayor calidad posible para el receptor externo e interno, que mejore día a día la calidad, los tiempos de respuesta y la actitud ante los clientes. Actualización constante de los procesos, de cara al cliente y de la tecnología a su servicio, serán objetivos de este gran valor.

Espíritu de servicio. Es la actitud de prestar un servicio que se piensa totalmente en la satisfacción, pronta y compleja, de las necesidades del cliente, sean internos o externos. Cordialidad, cortesía y buen trato son aspectos implícitos de este valor.

Pro actividad. Anticipación, visión al futuro de oportunidades. Decreto Ejecutivo N° 37915-C
85

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

Fundamento Legal del SEVRI

Para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, la Ley de Control Interno 8292 establece las disposiciones fundamentales para el funcionamiento del Sistema de Control Interno, dentro de él se destaca la valoración de riesgo como uno de sus componentes funcionales. En efecto, el artículo 14 de la citada norma, señala los deberes en esta materia:

“Artículo. 14-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: / a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos. / b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. / c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable. / d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar”.

Asimismo, el artículo 18, establece que todo ente u órgano deberá contar con un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), por áreas, sectores, actividades o tareas que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo”, destacando al efecto que “La Contraloría General de la República” establecerá los criterios y las Directrices generales que servirán como base para el establecimiento y funcionamiento del sistema en los entes y órganos seleccionados, criterios y directrices que serán obligatorios y prevalecerán sobre los que se les opondrán”.

Finalmente, en atención a lo señalado, la Contraloría General de la República, emitió las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, publicadas en la Gaceta 134 del 12 de julio del 2005, en las cuales establece que el SEVRI, deberá constituirse en un instrumento que apoye de forma continua los procesos institucionales, generando para tal efecto: a) Información actualizada sobre los riesgos institucionales relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes anuales operativos, de mediano y de largo plazos, y el comportamiento del nivel de riesgo institucional.

La metodología para la gestión del riesgo requiere de un análisis inicial relacionado con el estado actual de la estructura de riesgos y su gestión en la institución, el conocimiento de esta

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

desde un punto de vista estratégico, y que para diseñarlo en primera instancia se debe establecer el compromiso del Consejo Directivo, la Dirección General y demás funcionarios.

Una vez determinados estos asuntos básicos, es preciso analizar el contexto general institucional, con el fin de establecer su complejidad, procesos, planeación, entre otros, para conocer y entender la entidad y su entorno, que determinará el análisis de riesgos y la aplicación de la metodología en general.

Es por esta razón, que el Teatro Nacional, ha considerado elaborar esta guía que no solo le orientará para que pueda llevar a cabo el proceso de administración de los riesgos en cada dependencia, área o procedimiento, sino que permitirá valorar la importancia de realizarlo de forma permanente y llegar a considerarlo un medio para alcanzar, de la mejor manera posible, los objetivos institucionales.

El Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional

Se entenderá como Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), al conjunto organizado de componentes de la Institución que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales relevantes.

El SEVRI deberá producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos de la misma. Deberá constituirse en un instrumento que apoye de forma continua las estrategias, procesos y procedimientos institucionales.

En este sentido, se deberá generar a través del SEVRI:

- Información actualizada sobre los riesgos institucionales relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes anuales, de mediano y largo plazo, y el comportamiento del nivel de riesgo institucional.
- Medidas para la administración de riesgos adoptadas para ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable.

El jerarca y los respectivos titulares subordinados de la institución, son los responsables del establecimiento y funcionamiento del SEVRI, previo a su funcionamiento debe contener los siguientes componentes:

1. Marco orientador.
2. Ambiente de apoyo.
3. Recursos.
4. Sujetos interesados.
5. Herramienta para la Administración de la Información.

MARCO ORIENTADOR

El Marco orientador del Teatro Nacional, comprende la Política de Valoración del Riesgo, la Estrategia y la Normativa interna que lo regulará.

Política de Valoración del Riesgo

El Consejo Directivo y el Director(a) General como Jerarcas (Político y Administrativo) respectivamente y sus funcionarios, se comprometen a utilizar los resultados de la valoración de riesgos en la toma de decisiones, en los diferentes niveles organizacionales, con el propósito de lograr de manera eficiente, eficaz y económica los objetivos estratégicos y operativos, por lo que impulsará las acciones necesarias para que de conformidad con el ordenamiento, se cuente con los recursos presupuestarios y financieros requeridos para establecer y hacer que el SEVRI funcione de manera efectiva, así como vigilar que se perfeccione continuamente.

Objetivo General

Propiciar los procesos adecuados del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional, para lograr el cumplimiento de objetivos del Teatro Nacional y por ende una gestión eficaz, eficiente, económica, transparente y conducida bajo principios éticos.

Objetivos Específicos

- Definir mecanismos de comunicación que permitan a los funcionarios, conocer sobre el establecimiento y funcionamiento de la gestión de riesgos del Teatro Nacional.
- Establecer su alineación con los objetivos estratégicos y operativos del Teatro, definidos en los diferentes planes.
- Lograr que la valoración de riesgos se considere en la toma de decisiones, sea extensible y aplicable a todos los procesos y proyectos.
- Integrar como insumo los resultados del SEVRI, a la Planificación Institucional.

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

Lineamientos para el establecimiento de la política

El Consejo Directivo, la Dirección General, los titulares subordinados, y demás funcionarios según corresponda, deberán implementar los planes de medidas de administración de riesgos resultantes de la gestión de riesgos.

Será responsabilidad de todo funcionario del Teatro, colaborar en las actividades para el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo. (SEVRI).

El Consejo Directivo y la Dirección General, realizarán los esfuerzos para asignar los recursos financieros, humanos, técnicos para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema Específico de Valoración de Riesgos y para la ejecución del Plan de Administración de Riesgos.

Se deberá considerar el Modelo de Madurez del SEVRI como herramienta para diagnosticar el nivel de madurez del SEVRI del Teatro y determinar las acciones necesarias para superar el nivel definido.

La dependencia de Planificación Institucional en coordinación con el proceso de Recursos Humanos velará por la capacitación de los funcionarios que participen en la valoración de riesgos, para que este proceso se lleve a cabo de manera integrada, continua y oportuna, en las fechas definidas.

Las actividades que se ejecuten en el proceso de implementación del SEVRI, deberán ajustarse a la estrategia, política, objetivos y responsabilidades definidas institucionalmente.

Definición de prioridades en relación con la valoración del riesgo.

- Se dará prioridad a la gestión de riesgos asociados a la actividad sustantiva para satisfacer el fin público, como es promover la producción de las artes escénicas en todas sus manifestaciones, en el más alto nivel artístico y conservar el patrimonio material para uso del público en general.
- Se priorizarán para la gestión de riesgos también los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Operativo Institucional y el Plan Estratégico Institucional.

Criterios institucionales que indican su ubicación en niveles de riesgo aceptables.

Seguidamente, se detallan los criterios que utilizará el Teatro Nacional, para determinar que se ubica en niveles de riesgos aceptables institucionalmente:

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

1. Si se cumple al menos el 90% de los objetivos definidos en el Plan Operativo Anual, a una fecha determinada.
2. Si durante el período correspondiente se han implementado al menos el 85% de las medidas de administración de riesgos definidas en el respectivo plan de medidas de administración de riesgos.
3. Si la sub ejecución presupuestaria no supera el 15% del presupuesto del Teatro Nacional.

Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI

De conformidad con la normativa aplicable se emiten los siguientes lineamientos referentes al establecimiento y funcionamiento del SEVRI, los cuales deberán ser atendidos por el competente de la Administración Activa.

- Será responsabilidad de todo funcionario colaborar en las actividades para el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del SEVRI.
- El Consejo Directivo y la Dirección General apoyarán de forma constante el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento del SEVRI, para así atender de forma proactiva y responsable la toma de decisiones para la gestión e implementación del mismo.
- Apoyar con recursos financieros, humanos y otros necesarios el SEVRI, según las prioridades de los recursos institucionales.
- En el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del SEVRI deberán participar todos los niveles de la institución.
- En todos los niveles organizativos del TNCR, se realizarán esfuerzos para generar un ambiente de apoyo al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional y para ello será necesario trabajar entre otras cosas, para que en el Teatro Nacional:
 1. Se promueva una cultura de administración basada en riesgos.
 2. Se promueva una conciencia en todos los funcionarios sobre la importancia de la valoración del riesgo, mediante diferentes estrategias y medios de comunicación.

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

3. Se establezca uniformidad del concepto "riesgo", incluyendo la definición en las estrategias y herramientas utilizadas para la divulgación.
 4. Exista claridad en todos los funcionarios, sobre las responsabilidades definidas en relación con el SEVRI y se evalúe su cumplimiento.
- En materia de capacitación, será prioritario capacitar al jerarca, titulares subordinados y en etapas posteriores se abarcará la capacitación al resto de funcionarios hasta alcanzar la totalidad.
 - Los enlaces de control interno y riesgos del TNCR coadyuvarán con Planificación Institucional en el liderazgo del proceso SEVRI, además de apoyar la gestión de riesgos de desastres que emana de la política nacional de gestión de riesgos 2016 - 2030 y el Plan Nacional de Gestión de Riesgos 2016 - 2020 de la Comisión Nacional de Emergencia.

Estrategias del SEVRI

Las estrategias que se observarán para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SEVRI, se detallan seguidamente:

- Cumplir con el procedimiento del SEVRI del Teatro Nacional, revisado por Planificación Institucional, Enlaces de Control Interno y Riesgos, Dirección General, aprobado por el Consejo Directivo, lo anterior, para establecer, así como mantener el Sistema, además que sirva de apoyo para tomar decisiones que fortalezcan la gestión institucional.
- Como parte de la estrategia se debe incorporar la valoración de riesgos en los Planes de Trabajo como un proceso esencial de la Institución. Adicionalmente de conformidad con los requerimientos se debe integrar al Plan Anual Operativo y al Presupuesto Institucional los recursos necesarios para implementar las medidas de administración de riesgos.
- Capacitar al personal de la institución, tanto estratégico como operativo, según lo establecen las Directrices sobre el SEVRI. Asimismo, incluir en el Manual de procedimientos institucional, el procedimiento del SEVRI formando parte de los diferentes procedimientos institucionales.

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

- Planificación Institucional en conjunto con la Comisión de Riesgos, revisarán el portafolio de riesgos, lo actualizarán y revisarán con cada valoración de riesgos que se efectúe, con el aporte de los funcionarios en el momento que éstos identifiquen riesgos que puedan incidir en el cumplimiento de los objetivos de la Institución, deben comunicar oportunamente a Planificación Institucional mediante correo electrónico. Además, informar sobre las incidencias que se presenten y la forma en que fueron resueltas.
- La Estrategia se podrá modificar de modo proactivo, para reflejar cambios en el ambiente interno o externo, los ajustes serán autorizados por Director General; cuando se considere un cambio radical tiene que ser el Consejo Directivo quien lo autorice, utilizando enfoques modernos y acordes con la normativa de la CGR.
- En las primeras evaluaciones se utilizará una herramienta elaborada en Excel (electrónica) para ejecutar la gestión de riesgos y posteriormente según los resultados de estudio previo, se tomará la decisión de automatizar o no el SEVRI, según los recursos institucionales.
- Se expondrá en la intranet o cualquier otro canal que el teatro defina (internamente), la información sobre la gestión de riesgos que Planificación Institucional considere pertinente para conocimiento de los funcionarios del Teatro Nacional.
- Planificación Institucional girará las instrucciones pertinentes para que se ejecute oportunamente el seguimiento trimestral por parte de las jefaturas en los meses de enero, abril, julio y octubre, por parte enlaces y titulares subordinados, el seguimiento y se evalúe el SEVRI al menos una vez al año en el mes de enero y se proceda a realizar el respectivo informe para conocimiento del Consejo Directivo y de la Dirección General.
- Revisiones periódicas al Sistema Específico de Valoración del Riesgo del Teatro Nacional; estas revisiones deben estar motivadas, al menos, por cambios en los siguientes asuntos:
 1. Planes Operativos
 2. Planes Estratégicos
 3. Ambiente Interno y Externo.
 4. Marco legal o regulatorio a nivel interno y externo
 5. Procesos de depuración del Sistema Específico de Valoración del Riesgo, como consecuencia de los procesos de revisión.

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

Indicador para evaluar el establecimiento y funcionamiento del SEVRI

Se utilizará como indicador para evaluar el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, el Modelo de Madurez del Teatro Nacional, el cual podrá ser modificado según se considere necesario, en caso de que se afecte el plazo, se deben replantear los períodos de dicho modelo, que pretende para el 2022 ubicar al Teatro Nacional en el nivel de experto; las modificaciones contarán con la aceptación de Planificación Institucional y el Consejo Directivo. El Modelo de madurez consta de cinco etapas: principiante, novicio, competente, diestro y experto, las que se cumplirán según los plazos que se definen a continuación:

1. Del período 2018 al 2019 evolucionará del estado principiante al novicio.
2. Del período 2020 al 2021 pasará del estado novicio al competente.
3. Del período 2022 al 2023 avanzará del competente al diestro.
4. Del período 2024 al 2025 se logrará ubicar en el nivel experto.

Normativa del SEVRI

Procedimiento del SEVRI

El procedimiento forma parte de este documento.

Criterios para el funcionamiento del SEVRI

En el ámbito del Teatro Nacional, el Sistema Específico de Valoración de Riesgos tiene un enfoque en resultados, y su funcionamiento se caracteriza por los siguientes elementos que coadyuvan a lograr los objetivos institucionales, tanto de largo como de corto plazo, según se detalla a continuación:

- *Continuidad.* Los cinco componentes se definen de manera permanente, pero se revisarán al menos anualmente, en caso de determinarse mejoras se llevarán a cabo, y las siete actividades que conforman la valoración de riesgos (identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación), que aunque de manera integral se realicen una vez al año, los responsables (Jerarca-Director General-Titulares Subordinados) deben, como una actividad más de sus labores permanentes, estar monitoreando eventuales riesgos y en caso necesario gestionarlos.
- *Economía.* La Herramienta permite definir los componentes y ejecutar las actividades del SEVRI, debe aprovechar al máximo las herramientas, procesos existentes y los recursos con que cuenta la institución.

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

- *Flexibilidad.* El Sistema se debe poder modificar cuando se considere necesario, según los cambios externos e internos, y de conformidad con las posibilidades institucionales.
- *Integración.* El Sistema se debe articular con el sistema de Planificación Institucional, como una herramienta para mejorar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Teatro Nacional.
- *Capacidad.* El Sistema permite llevar de forma ordenada, consistente y confiable todos los datos, internos y externos, requeridos para cumplir el objetivo del SEVRI.

Parámetros de aceptabilidad

Para determinar si un riesgo es aceptable o no, se deben considerar los parámetros de aceptabilidad que se detallan seguidamente:

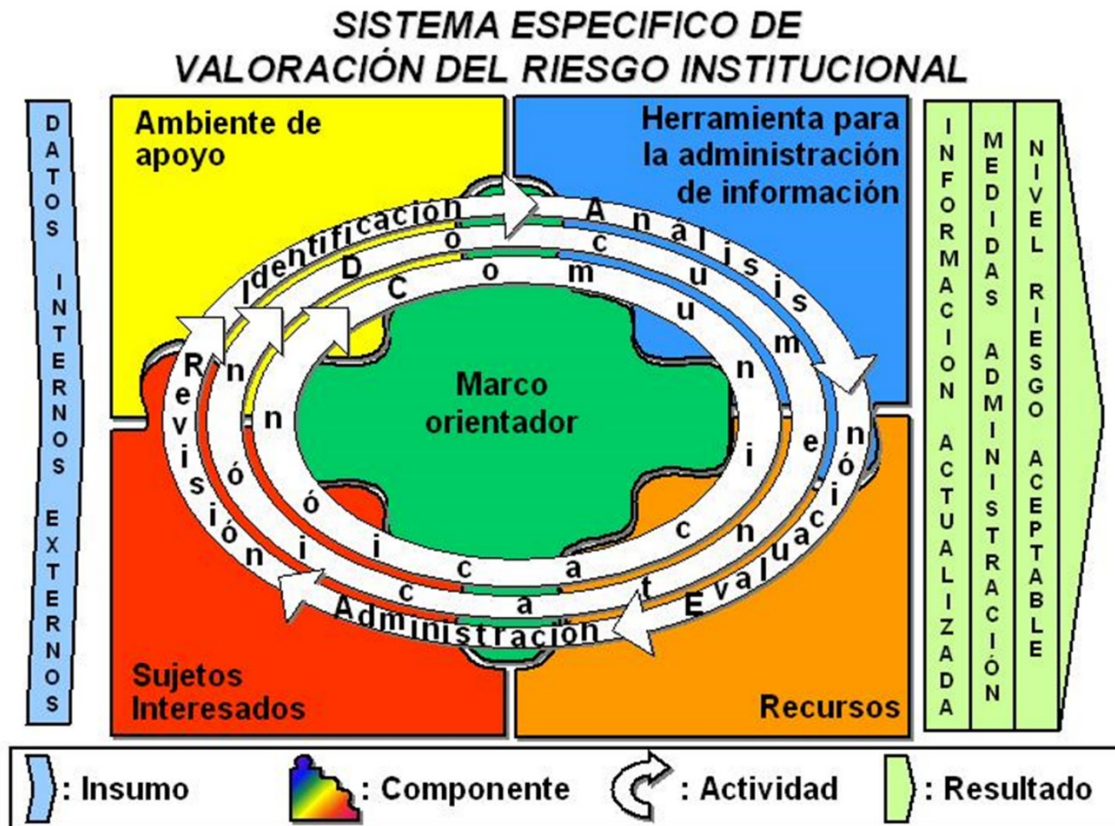
1. *Nivel de riesgo bajo:* se consideraran aceptables por lo que únicamente se les dará el monitoreo respectivo, por tanto, no se valorará el establecimiento de medidas de administración de riesgos.
2. *Nivel de riesgo medio:* se consideraran aceptables de conformidad con los siguientes criterios; cuando los costos sean menos a los beneficios esperados, por criterio experto o por no considerarse factible su administración debidamente fundamentado.
3. *Nivel de riesgo alto:* no son aceptables y deben administrarse, a excepción de una situación debidamente justificada.

En la obtención de los niveles de riesgo, se valorarán las estimaciones de probabilidad de ocurrencia por la magnitud (impacto), de los diferentes riesgos:

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI	RIGE A PARTIR: 05-10-2018
------------------	---------------------------

Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional



TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

Estructura de Riesgos Teatro Nacional

En relación con la estructura de riesgos se elaboró una guía denominada “Guía Estructura De Riesgos”.

Ambiente de Apoyo

El componente ambiente de apoyo, define una estrategia de culturización y capacitación adicional a la que ya se ha realizado en el Teatro Nacional, que permitirá motivar a los titulares subordinados y a los funcionarios del Teatro en lo referente a la gestión de riesgos, en la importancia de la valoración de los riesgos y en la necesidad de perfeccionar y mejorar el ambiente de control interno, como uno de los factores claves de éxito para la implantación, desarrollo y perfeccionamiento de los procesos de gestión integral de riesgos.

El Teatro Nacional en apoyo y cumplimiento de la Normativa aplicable a esta materia, ha definido una estructura organizativa conformada en primera instancia por el Consejo Directivo, la Dirección General, Planificación Institucional, Titulares subordinados y enlaces de Control y Riesgos, quien como se indicó en el procedimiento del SEVRI, girará las instrucciones necesarias para que los enlaces de control y riesgos juntamente con Planificación Institucional, promuevan, lideren y coordinen la gestión de riesgos institucional, la Dirección General instruirá sobre las acciones necesarias para acatar los acuerdos del Consejo Directivo y la observancia de la normativa interna aprobada sobre el tema, los grupos de trabajo conformados por Consejo Directivo, la Dirección General y Titulares Subordinados y Enlaces de Control y Riesgos, deberán ejecutar la valoración de riesgos, documentación y comunicaciones necesarias para que se cumpla con el presente Marco Orientador sobre el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI.

El Consejo Directivo y la Dirección General, fomentarán una cultura favorable, conciencia en los funcionarios y un entendimiento uniforme del concepto de riesgo, que conlleve a conceptualizar la importancia de la valoración del riesgo, para cumplir los objetivos del Teatro Nacional.

En la mejora de la cultura para gestionar los riesgos, se pretenderá fomentar una actitud proactiva para establecer y ejecutar acciones de manera anticipada a la materialización de los riesgos, y que por tanto no se afecte, o que la afectación del cumplimiento efectivo de los objetivos, sea mínima.

La coordinación y comunicación de las diferentes dependencias internas para que opere de manera eficiente el SEVRI, queda definido en el procedimiento.

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

Recursos

El Consejo Directivo y la Dirección General, procurarán que se cuente con los recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y demás necesarios para el establecimiento, operación, perfeccionamiento y evaluación del SEVRI, según lo dispuesto en la normativa aplicable, por lo tanto, los recursos que se asignen al SEVRI deberán obtenerse de forma prioritaria, de los existentes en el TNCR en el momento de determinar su requerimiento.

En caso de no contar con algún recurso particular, deberá adquirirse en tanto sus beneficios excedan los costos, cumpliendo los procesos presupuestarios y contractuales respectivos, de no ser factible debe fundamentarse y quedar debidamente documentados los motivos de dicha situación.

De conformidad con la estrategia definida para el diseño, operación, evaluación y seguimiento del SEVRI, se seleccionarán y capacitarán los funcionarios que garanticen el cumplimiento del objetivo del Sistema, y se procederá a asignar los recursos financieros necesarios, mediante el presupuesto para la implementación de la estrategia del SEVRI, las provisiones y reservas hacia la ejecución de las medidas para la administración de riesgos.

Sujetos Interesados

Los sujetos interesados que se contemplan en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades del SEVRI, se detallan seguidamente:

- Funcionarios del Teatro Nacional
- Usuarios de servicios
- Instituciones Públicas
- Instituto Nacional de Seguros
- Fundaciones
- Organismos Internacionales

Herramienta de Apoyo

En el Teatro Nacional se elaboró la herramienta para la gestión y documentación de la información que utilizará y generará el SEVRI.

Esta herramienta permitirá registrar los resultados de la gestión de riesgos, la cual se archivará electrónicamente. El diseño de la herramienta permitirá documentar la gestión de riesgos y ejecutar el proceso.

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

Documentación de Riesgos

Planificación Institucional, deberá documentar la información sobre los riesgos y las medidas que se generen en cada actividad para su administración (identificación, análisis, evaluación, administración y revisión) y la archivará de manera que sea de fácil acceso para los usuarios internos y externos que corresponda.

Además, todo titular subordinado deberá llevar un registro de los incidentes (aquello que sucede en el curso de un asunto y que tiene la fuerza, por las implicaciones que conlleva a incumplimientos en el SEVRI, por lo que se afecta el ciclo normal de los procedimientos establecidos para el cumplimiento de los objetivos institucionales), y que por tanto, podrían materializarse riesgos, lo anterior servirá de estadística para las valoraciones de riesgos que se llevarán a cabo cada año en el mes de enero, así como la forma en que se presentó y como solventó la situación el titular subordinado u otro.

Toda documentación debe ser firmada por el que la realiza y por quien(es) la autorizan. En general se deberá velar por que los registros sean accesibles, comprensibles y completos y que la documentación se realice de forma continua, oportuna y confiable, lo anterior tanto para uso interno, como por que podrá ser requerida por la Contraloría General de la República (CGR) o la Auditoría Interna.

Comunicación de Riesgos

El Teatro Nacional acoge lo normado por la Contraloría General de la República, en relación con la comunicación de riesgos y por tanto brindará información a los sujetos interesados, internos y externos, y a los funcionarios institucionales según corresponda.

La comunicación se brindará mediante informes de seguimiento y de resultados del SEVRI que se elaboran de conformidad con el procedimiento definido para estos efectos en el TNCR y mediante la operación de mecanismos de consulta por parte de los sujetos interesados externos. La información que se comunique deberá ajustarse a los requerimientos de los grupos a los cuales va dirigida y servir de base para el proceso de rendición de cuentas institucional. Los reportes del SEVRI deberán elaborarse según esquema informe que se adjunta, al presente documento.

Régimen Sancionatorio definido por la Contraloría General de la República (CGR)

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos que debiliten con sus acciones el SEVRI u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo,

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018

perfeccionarlo y evaluarlo, según esta normativa técnica, estarán sujetos al régimen sancionatorio establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los artículos 3º y 18 de la Ley General de Control Interno, esta normativa es de acatamiento obligatorio. Cualquier otra normativa sobre valoración del riesgo que emitan entes u órganos que por ley regula o ejercen control externo sobre sujetos componentes de la Hacienda Pública, será complementaria a las emitidas por la Contraloría General, siempre y cuando su contenido no se oponga a lo establecido en la presente normativa, la cual prevalecerá.

En virtud de lo anterior el Teatro Nacional elaboró su normativa interna con apego a las “Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento Del Sistema Específico de Valoración Del Riesgo Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE.”.

TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
MARCO ORIENTADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO
DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)

CÓD: MO-EF-SEVRI

RIGE A PARTIR: 05-10-2018



La señora Karina Salguero Moya directora general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), comunica el acuerdo firme No. 054-CD-2019, tomado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria No. 004-2019, del 20 de febrero, 2019, en la Dirección General del TNCR.

ACUERDO No. 054-CD-2019: En atención al oficio N° TN-DG-054-2019 de fecha 19 de febrero del año 2019, suscrito por la Sra. Karina Salguero Moya, Directora General del Teatro Nacional de Costa Rica, por medio del cual se solicita la aprobación del Marco Orientador del Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI); y del Plan Estratégico de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, este Consejo Directivo toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud citada en oficio TN-DG-054-2019 de fecha 19 de febrero del año 2019,
- 2) Que el Teatro Nacional de Costa Rica debe cumplir con la normativa vigente en el marco de lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292 y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República denominadas: "Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)" (D-3-2005-CO-DFOE)
- 3) Que tanto el Marco Orientador del Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI) como el Plan Estratégico de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, son indispensables para llevar a cabo la gestión de riesgos institucional (SEVRI), y normar las acciones correspondientes a la Autoevaluación del Sistema de Control Interno aplicable al Consejo Directivo, Director General, Titulares subordinados y el resto de los funcionarios.

Por tanto, se ACUERDA, En atención al Oficio TN-DG-054-2019 de fecha 19 de febrero del 2019 suscrito por la señora Karina Salguero Moya, Directora General del Teatro Nacional de Costa Rica, mediante el cual se presenta: 1. El Marco Orientador del Establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI). 2. Plan Estratégico de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, aprobar los documentos mencionados, en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNANIME Y FIRME.


Karina Salguero Moya
Directora General
Teatro Nacional de Costa Rica

